

31-

RESOLUCIÓN No. 082

“ POR LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 007 del 009 de julio de 2015 por el cual se adopta el “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 “Estatuto Presupuestal de la Universidad”, la Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación (...).

Que con base en la certificación emitida por la Jefe de Presupuesto (F.A) de la Universidad de Cundinamarca, se presenta en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal un saldo disponible y libre de afectación por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que pueden ser trasladados a aquellos conceptos de apropiación que presentan insuficiencia o requieran recursos y que son fundamentales para el funcionamiento y desarrollo de la Universidad.

Que según Sesión extraordinaria virtual del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, realizada el día 11 de agosto de 2021, en ejercicio de su función asesora recomendó al Rector realizar el presente traslado presupuestal para garantizar el buen funcionamiento de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra – acreditar en el presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000) MONEDA CORRIENTE**, como a continuación se señala.

SEDE FUSAGASUGÁ

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FUNCIONAMIENTO

01. GASTOS DE PERSONAL

0101. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

010101. SALARIO

CUENTA	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN			VALOR
		Tasas y Derechos Administrativos	Aportes del Departamento	Aportes de la Nación	
01010101010110108	SUELDO BÁSICO (PRIMA DE ALOJAMIENTO PRIMA DE ANTIGÜEDAD ASIGNACIÓN ADICIONAL) TALENTO HUMANO	\$ 0	\$ 390.000.000	\$ 0	\$ 390.000.000
TOTAL SALARIO		\$ 0	\$ 390.000.000	\$ 0	\$ 390.000.000
TOTAL PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 0	\$ 390.000.000	\$ 0	\$ 390.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 0	\$ 390.000.000	\$ 0	\$ 390.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SEDE FUSAGASUGÁ	FUENTE DE FINANCIACIÓN			VALOR
	Tasas y Derechos Administrativos	Aportes del Departamento	Aportes de la Nación	
	\$ 0	\$ 390.000.000	\$ 0	

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en este recurso, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Universidad así:

ACREDITAR:

SEDE FUSAGASUGÁ

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

FUNCIONAMIENTO

01. GASTOS DE PERSONAL

0101. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

010102. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

CUENTA	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN			VALOR
		Tasas y Derechos Administrativos	Aportes del Departamento	Aportes de la Nación	
01010205010110108	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000
TOTAL CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000
TOTAL PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000

0102. PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

010201. SALARIO

CUENTA	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN			VALOR
		Tasas y Derechos Administrativos	Aportes del Departamento	Aportes de la Nación	
01020101010110109	SUELDO BÁSICO PERSONAL - DOCENTES OCASIONALES	\$ 0	\$ 370.000.000	\$ 0	\$ 370.000.000
TOTAL SALARIO		\$ 0	\$ 370.000.000	\$ 0	\$ 370.000.000
TOTAL PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		\$ 0	\$ 370.000.000	\$ 0	\$ 370.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 0	\$ 390.000.000	\$ 0	\$ 390.000.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SEDE FUSAGASUGÁ	FUENTE DE FINANCIACIÓN			VALOR
	Tasas y Derechos Administrativos	Aportes del Departamento	Aportes de la Nación	
	\$ 0	\$ 390.000.000	\$ 0	\$ 390.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

Dado en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Revisó: CLAUDIA VIVIANA SÁNCHEZ SERNA, Directora Jurídica 

Vo.Bo. MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

AIDA LUCIA TORO RÁMIREZ, Directora Planeación Institucional 

JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO, Director Financiero
Jefe de Presupuesto (F.A.) 

Vo.Bo. Asesora Jurídica 

Proyectó: Doris Fernández
31-48.17